

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

REF: OTORGA AUTORIZACION NORMATIVA Y DEJA SIN EFECTO EMPADRONAMIENTO OTORGADO AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA "LILIPUT", DE LA COMUNA DE QUILLOTA.

VIÑA DEL MAR, **11 ENE. 2017**

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones y Resolución N° 120 de 09 de septiembre de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de este Servicio que nombra en forma transitoria y provisional, a doña Carolina Morales Navarro, en calidad de directora Regional de JUNJI Valparaíso; la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa" y sus modificaciones, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la resolución exenta N° 015/1691 de fecha 06 de Junio de 2011 la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Empadronamiento RUE N° 1501 con una duración indefinida, al establecimiento de educación parvularia Liliput, ubicado en calle Merced N° 277, comuna de Quillota, ciudad de Quillota, región de Valparaíso, representado legalmente por la Sra. Alexa Beltrán Cataldo, Rut para una capacidad total autorizada de 44 párvulos, distribuidos en 14 lactantes en nivel sala cuna y 30 párvulos en niveles medios.

2. Que, conforme da cuenta Acta de visita ejecutada de control normativo de fecha 19 de diciembre de 2016, el referido establecimiento de educación parvularia "Liliput", ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Se hace presente que el establecimiento cuenta con RBD N°14886, otorgado por el Ministerio de Educación en su nivel de transición, por lo que la Autorización Normativa que se otorga por el presente acto solo dice relación con sus niveles de sala cuna y medio heterogéneo.



En virtud de lo expuesto, corresponde otorgar autorización normativa mediante resolución fundada de la dirección regional Valparaíso y emitir el correspondiente sello de autorización normativa. Conjuntamente procede dejar sin efecto el empadronamiento indefinido otorgado, a fin de adecuar el cumplimiento normativo del establecimiento a la normativa vigente.

4. Que, procede dictar acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1° Otorgase autorización normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional Valparaíso, al establecimiento de educación parvularia denominado, "Liliput", con dirección en calle Merced N° 277, comuna de Quillota, ciudad de Quillota, región de Valparaíso, en sus niveles de sala cuna y medio heterogéneo, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la autorización normativa, establecidos en la resolución exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° Emítase y entréguese el correspondiente sello de autorización normativa, e que contendrá el N° de Folio, nombre del jardín infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento. Este sello de autorización normativa se considerará instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público.

3° La capacidad autorizada del establecimiento de educación parvularia antes señalado, es de un total de 45 niños y niñas, distribuidos en los niveles: Sala Cuna 19 lactantes; Niveles Medios 26 párvulos.

NIVELES SALA CUNA SEGUNDO PISO	CAPACIDAD
SALA 1	6
SALA 2	6
SALA 3	7
NIVELES MEDIOS PRIMER PISO	CAPACIDAD
SALA 3 Y 4	26

4° El establecimiento de educación parvularia antes señalado, se somete a la supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la cual se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada del/la Director/a Regional respectiva, la autorización normativa otorgada, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

5° Déjese sin efecto, la Resolución Exenta N° 015/1691 de fecha 06 de junio de 2011 que otorgó empadronamiento indefinido al establecimiento de Educación Parvularia Liliput, con dirección en calle Merced N° 277, comuna de Quillota, ciudad de Quillota, región de Valparaíso, revocándose el indicado empadronamiento.



6° Retírese materialmente, por parte de la unidad de Control Normativo de Jardines Infantiles, de esta Dirección Regional, el RUE N° 1501 que otorgó empadronamiento indefinido al establecimiento de Educación Parvularia Liliput.

7° Déjese establecido que forma parte integrante de la presente resolución el Acta de visita ejecutada de control normativo de fecha 19 de diciembre de 2016 y el sello de autorización normativa N° 261, que certifica el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar la autorización, debidamente visadas por el profesional Sra. María Luisa Vega Herrera que suscribe dicho informe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
JUNJI VALPARAISO

10 08 x
CMN/NEA/RSA/CHN/chn

DISTRIBUCIÓN

Representante legal establecimiento
Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
Sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles (DIRNAC)
Unidad de Autorización Normativa
Carpeta establecimiento
Oficina de Partes